



Recibió notificación procesal de papeles de divorcio

-
- ❖ Lea esto solo si vive en el estado de Washington.
 - ❖ Puede encontrar todas las hojas informativas accesibles aquí en WashingtonLawHelp.org.
 - ❖ **Lea todos los papeles judiciales que reciba con mucho cuidado.**
-

¿Cómo sé que esto se trata de un divorcio?

Mire el título de sus papeles. El título está en la parte de arriba derecha de la primera página, debajo del número de caso.

Si usted recibió un **Citatorio y una Petición de Divorcio**, tiene un caso de divorcio. Nuestro paquete [Respondiendo a un Divorcio](#) tiene formularios e instrucciones.

¿En qué condado presentó mi cónyuge el caso de divorcio?

Los papeles deberían decir "Tribunal Superior del Estado de Washington, Condado de ____" en la parte de arriba. Su cónyuge debería haber presentado el caso en el condado donde usted vive o en el que vive su cónyuge. Si no se presentó en uno de esos condados, usted puede pedir al tribunal que transfiera el caso (que lo mueva al condado correcto). Nuestra [Petición para Cambio de Sede de Instancia en un Caso de la Ley de la Familia](#) tiene formularios e instrucciones.

Mi cónyuge también me dio notificación procesal de una Orden de Restricción Inmediata. ¿Qué debería hacer?

Una Orden de Restricción Inmediata (y Aviso de Audiencia) es una orden judicial que su cónyuge obtuvo sin avisarle con anterioridad. Usted tiene que obedecer la

Orden de Restricción Inmediata hasta su audiencia judicial. En esa audiencia, el juez decidirá si debe mantener la Orden de Restricción Inmediata o ponerle fin.

La orden de restricción y el aviso de la audiencia también le indican que su cónyuge ha programado una audiencia. Sepa cuál es el plazo que usted tiene para responder. ¡Actúe rápido! Use nuestro paquete informativo [Responda a las Peticiones de Órdenes Provisionales de la Ley de la Familia o de Órdenes de Restricción Inmediata: Casos de Divorcio](#).

Los papeles incluían una Petición de Órdenes Provisionales de la Ley de la Familia. ¿Qué debería hacer?

- **Sepa cuál es el plazo que usted tiene para responder.** Busque un Aviso de Audiencia. Su cónyuge probablemente ha programado una audiencia para la Petición.
- Use nuestro paquete informativo [Responda a las Peticiones de Órdenes Provisionales de la Ley de la Familia o de Órdenes de Restricción Inmediata: Casos de Divorcio](#).

¡Responda a tiempo!

Actúe rápido para responder a tiempo. Si no lo hace, su cónyuge obtendrá automáticamente lo que quiere. Comience **de inmediato**.

-
- ❖ Puede tener tan solo **4 días hábiles** después de recibir los papeles para presentar una respuesta a una petición.
-

Jamás he vivido en Washington. ¿Mi cónyuge puede presentar un caso de divorcio en Washington?

-
- ❖ **La jurisdicción** es la autoridad del juzgado para conocer causas y dictar órdenes en un caso.
-

Washington solo tendrá jurisdicción personal sobre usted si usted hace algo para darle dicha jurisdicción. Si Washington no tiene jurisdicción personal sobre usted, sus tribunales no pueden ordenarle pagar la pensión alimentaria (para cónyuges), la

manutención de menores, o deudas, o dividir ninguna propiedad que no esté físicamente en Washington. Su cónyuge todavía podría poder obtener el divorcio incluso si el juzgado no decide las cuestiones de custodia y bienes.

-
- ❖ Usted puede aceptar que Washington tenga jurisdicción sobre usted si usted quiere.
-

Jamás he vivido en Washington. Nuestros hijos han vivido ahí. ¿Mi cónyuge puede presentar un caso de divorcio y pedir un plan de crianza en Washington?

Si Washington tiene jurisdicción sobre sus hijos, el juez puede dictar un plan de crianza, aunque Washington no tenga jurisdicción personal sobre usted.

-
- ❖ Para averiguar más acerca de si Washington tiene jurisdicción sobre sus hijos, lea [¿Qué juzgado puede dictar órdenes de custodia? Preguntas y Respuestas sobre la Jurisdicción.](#)
-

No creo que el divorcio debiera hacerse en Washington. ¿Qué debería hacer?

Si usted piensa que el juzgado de Washington no debería tener jurisdicción sobre usted, los niños, la propiedad, y/o el matrimonio, **tiene que disputar la jurisdicción antes de presentar cualquier otra cosa en el juzgado.** Consulte a un abogado. Si no puede pagar por uno, no haga nada que pueda dar a Washington la jurisdicción sobre usted, como presentar una respuesta, firmar órdenes acordadas o pedir al juzgado que le otorgue algo que no sea desestimar el caso.

Si usted no le dice al juez desde el principio que no cree que Washington tenga jurisdicción personal sobre usted, probablemente no podrá oponerse más adelante. Usted debería oponerse a la jurisdicción sobre sus hijos al principio del caso si puede.

Debería escribir al juez antes de cualquier audiencia y decir por qué Washington no tiene jurisdicción sobre usted. También puede presentar una petición para desestimar el caso porque el juzgado carece de jurisdicción. Para averiguar más, hable con un abogado.

Si ya se ha programado una audiencia y no puede escribir al juez antes de la audiencia, acuda a la audiencia en persona (o llame al juzgado con anterioridad para preguntar sobre la posibilidad de comparecer por teléfono). Diga al juez por qué cree que no existe la jurisdicción sobre su caso. El juez que falle a su favor debe desestimar el caso al grado que el juzgado de Washington no tiene jurisdicción sobre su caso. Si el juez falla en su contra, esté preparado para responder al divorcio en Washington.

Si usted va a ir a una audiencia para decirle al juez que cree que Washington carece de jurisdicción, igual debe preparar una respuesta a la moción o petición **antes** de la audiencia. No presente la respuesta, pero llévela consigo a la audiencia. Si el juez decide que Washington tiene jurisdicción, ahí pídale al juez que lea su respuesta.

¿Puedo conseguir ayuda legal?

Hable con un abogado familiarizado con la ley de la familia antes de presentar cualquier cosa en el juzgado. Algunos condados tienen facilitadores de la ley de la familia que pueden ayudarle a llenar formularios o tienen clínicas legales gratuitas donde puede obtener asesoría legal.

- **¿Vive usted en el Condado de King? Llame al 2-1-1** de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. Ahí le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- **Fuera del Condado de King**, Llame al Teléfono Directo de Asistencia Legal de CLEAR al 1-888-201-1014.
- **Aplique por internet en [CLEAR*Online](https://nwjustice.org/get-legal-help) - nwjustice.org/get-legal-help**

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)